

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA)
PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE
CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO
LIMA”, CON CUI N.º 2675485**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV
 DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p>g) Capacidad y Técnica Profesional</p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>h) Plan de trabajo.</p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p>i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Otras normas aplicables al presente procedimiento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA
RUC N° : 20145913544
Domicilio legal : AV. LOS PARQUES N° 251 FUNDO VALDIVIEZO – ATE – LIMA
Teléfono: : 433 1546 – ANEXO N° 5041
Correo electrónico: : sga-espec06@serpar.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: “CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CUI N.º 2675485

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a S/ 1,052,678.71 (Un millón cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 71/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Cuantía de la contratación	Límite Inferior	Límite Superior
	Con IGV	Con IGV
S/ 1,052,678.71 <i>(Un millón cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 71/100 soles)</i>	S/ 1,000,044.77 <i>(Un millón cuarenta y cuatro mil con 77/100 soles)</i>	S/ 1,157,946.58 <i>(Un millón ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis con 58/100 soles)</i>

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

S10

Página: 1

110

Hoja resumen

Obra	0000034	CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO
Localización	150106	LIMA - LIMA - CARABAYLLO
Fecha Al	04/05/2025	

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	234,062.34
002	ARQUITECTURA	131,923.83
003	INSTALACIONES SANITARIAS	191,394.28
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	186,036.71
	(CD) SI.	743,417.16

COSTO DIRECTO	743,417.16
GASTOS GENERALES 10%	74,341.72
UTILIDADES 10%	74,341.72
*****	0.00
SUBTOTAL	892,100.60
IGV	160,578.11
*****	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,052,678.71

Descompuento del costo directo

MANO DE OBRA	SI.	208,970.45
MATERIALES	SI.	479,278.38
EQUIPOS	SI.	50,390.17
SUBCONTRATOS	SI.	4,700.00
Total descompuento costo directo	SI.	743,339.00

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al : 04/05/2025


 Ing. César Ulloa Silvestre
 Reg. CIP N° 220396

 NATALIE L. FLORECIN CAMA
 ARGUITECTA
 C.A.P. 27122

Fecha : 04/05/2025 08:21:11p.m.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 09 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Municipal

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicoop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en **MESA DE PARTES DE SERPAR LIMA**, sito en **Parque La Muralla Jr. Amazonas s/n Cercado de Lima (Parque Metropolitano La Muralla)**, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **SGA-ESPEC06@SERPAR.GOB.PE**, en caso de no contar con firma digital **MESA DE PARTES DE SERPAR LIMA**, sito en **Parque La Muralla Jr. Amazonas s/n Cercado de Lima (Parque Metropolitano La Muralla)**.

**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA DE
SOLO CONSTRUCCIÓN**

**SE ADJUNTA
ANEXO N° 18**

**TÉRMINOS DE
REFERENCIA**

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Residente de obra b) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo c) Especialista en Instalaciones Sanitaria d) Especialista en Instalaciones Eléctricas <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo</p>	<p>15 puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad 15 puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos</p> <p>Más de [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos</p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Residente de obra b) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo c) Especialista en Instalaciones Sanitaria d) Especialista en Instalaciones Eléctricas <p>Cuenten con maestría o doctorado en: Gerencia de proyectos o Dirección de la construcción o Gerencia de la construcción o dirección y administración de la construcción o Maestro en Administración y/o Gestión Pública y/o maestría en la especialidad de seguridad y/o maestría en la especialidad sanitaria y/o maestría en la especialidad eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO DE MAESTRÍA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra): El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación [3] puntos - Formación académica profesional del personal clave: Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 puntos. [hasta 7] puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p>	<p>15 puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Opción N° 1</p> <p>Se evalúa en función a la oferta de capacitación a tres (03) personas de la Entidad, en MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECREACIONALES, de manera virtual, las cuales será desarrollado por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado, con una experiencia de 02 años como residentes de obra o supervisores en temas de mejoramiento de espacios públicos o ejecución de obras relacionados a infraestructuras urbanas que oferte el postor.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i> - <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i> </div> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>10 puntos</p> <p>Opción N° 1</p> <p>Más de 05 horas: 10 puntos</p> <p>Más de 02 05 puntos</p>

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p>	<p>10 puntos</p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. 	<p>15 puntos</p> <p>Según la guía de puntuación.</p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>15 puntos</p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	15 PUNTOS
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 PUNTOS
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 PUNTOS
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 PUNTOS
F. CAPACITACIÓN	10 PUNTOS
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 PUNTOS
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 PUNTOS
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 PUNTOS
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

Donde: C1 + C2 = 1.00

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[INDICAR MONEDA], en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Quando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un	[ESTABLECER EL	Según informe del

	mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**”*

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda

¹⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Advertencia

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem

¹⁴ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

¹⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP; Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰

Firma
N° de DNI:

¹⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3²¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>	
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>	
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>	
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>	
	<u>Total gastos generales (B)</u>	
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>	
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>	
<u>4</u>	<u>IGV²⁵</u>	
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³³ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁴ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 16³⁵

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

³⁵ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-01

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

SE ADJUNTA ANEXO N° 18

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Firma Digital
V°B

[Servicio de Parques de Lima](#)

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:44:16 -05:00

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

3.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación para la Ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2675485.

3.2 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad la **ejecución de la obra** denominada: **Construcción de Espejo de Agua; en el(la) Parque Zonal Manco Cápac Del Distrito De Carabayllo, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N.º 2675485**, conforme al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 002-2025/GPROY, de fecha 17 de junio del 2025.

Esta intervención tiene como objetivo **mejorar y modernizar los espacios públicos recreativos**, promoviendo la integración social y el bienestar ciudadano mediante infraestructura que **realce el paisaje urbano y potencie la funcionalidad recreativa** del parque. En ese marco, la ejecución de la obra responde a los fines públicos establecidos en la Ley N.º 32069, orientados a asegurar la eficacia, calidad y oportunidad en la implementación de inversiones públicas.

3.3 ÁREA USUARIA

La presente contratación es requerida por la **Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, en su calidad de **área usuaria** en el marco de las competencias que le corresponden como parte del ciclo de inversión pública.

3.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2675485
Ubicación	:	Departamento : Lima
	:	Provincia : Lima
	:	Distrito : Carabayllo
	:	Avenida : Altura del Km. 18 de Av. Túpac Amaru
Especialidad	:	Edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Espacios públicos y recreacionales
Tipología	:	Parques, espacios públicos para esparcimiento y recreación, y Afines* *Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución De Gerencia De Proyectos N°002-2025/GPROY, de fecha 17 de junio del 2025

Firma Digital
VºB
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:44:27 -05:00

Tipo y número del procedimiento : No corresponde de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

3.5 BASE LEGAL

1. Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
2. Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025
3. Decreto Supremo N°011-7B-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
5. Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas
6. DECRETO SUPREMO N° 009 2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas
7. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información Pública
9. Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
11. Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

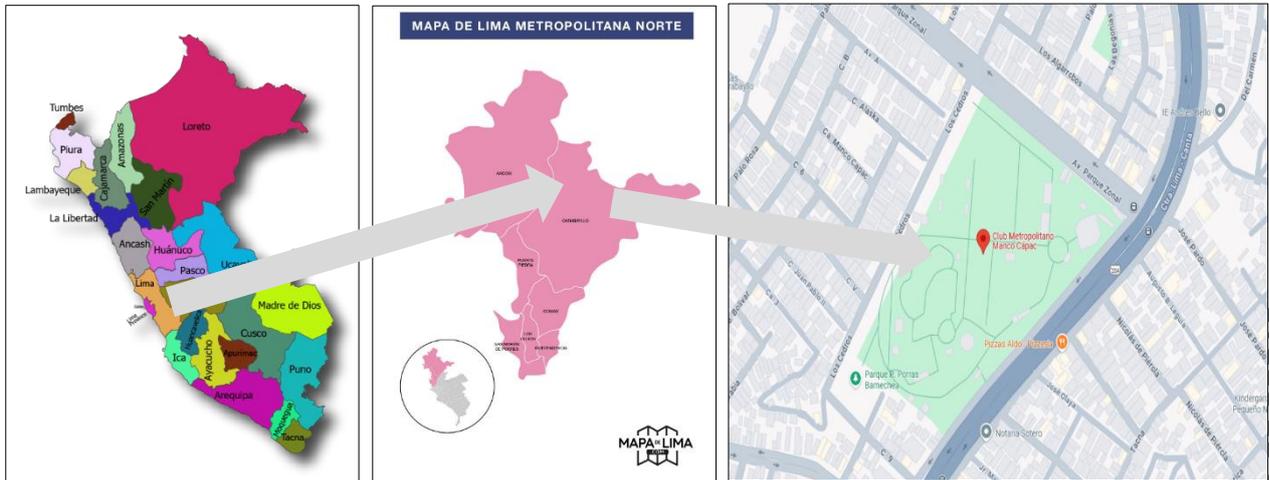
3.6 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.6.1 UBICACIÓN

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : Carabayllo
Avenida : Altura del Km. 18 de Av. Túpac Amaru

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHACON Lidia Celmira FAU 20145913544 soft Motivo: Doy V° B* Fecha: 17.07.2025 17:44:32 -05:00



3.6.2 COORDENADAS UTM – WGS84 – 18 SUR – EGM2008

Club Zonal Manco Cápac: Puntos (2004141 y 2004142)

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION
2004141	8685060.7134 m	279454.3626 m	208.1240 m
2004142	8684976.7633 m	279367.7859 m	208.9631 m

3.6.3 METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

DESCRIPCION	UND	METRADO
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
OFICINAS	glb	1.00
ALMACEN	glb	1.00
CASETA DE GUARDANIA	glb	1.00
CERCO PROVISIONAL DE OBRA	m	160.00
INSTALACIONES PROVISIONALES		
AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
TRABAJOS PRELIMINARES		
LIMPIEZA DEL TERRENO (MANUAL)	m2	501.80
DEMOLICIONES DE PISOS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES	m2	50.00
REUBICACION DE ARBOLES	und	3.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO		
TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	501.80
TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	501.80
SEGURIDAD Y SALUD		
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00
ESTRUCTURAS		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACION MASIVA	m3	79.53
RELLENO CONTROLADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	79.53
EXCAVACION MANUAL ZANJAS, CANALES Y TANQUES	m3	189.34
CONFORMACIÓN SUB RASANTE 95% P.M. E= 0.20	m2	397.63
ACARREO MATERIAL EXCEDENTE	m3	268.86
ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE	m3	268.86
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
CIMIENTO CORRIDO	m3	12.97
SOBRECIMIENTO CONCRETO	m3	1.40
SOBRECIMIENTO ENCOFRADO	m2	22.50
FALSO PISO Y VEREDAS		
FALSO PISO CASA DE BOMBAS E= 0.15	m2	33.00
VEREDAS PILETA E= 0.15	m2	271.00
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:44:38 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

TANQUE CISTERNA			
CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	56.27	
ENCOFRADO	m2	79.00	
ACERO DE REFUERZO	kg	1,943.82	
CAMARA DE REBOMBEO			
CONCRETO F'C= 280 KG/CM2	m3	6.22	
ENCOFRADO	m2	24.00	
ACERO DE REFUERZO	kg	625.62	
COLUMNAS CASA DE BOMBAS			
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	1.55	
ENCOFRADO	m2	25.68	
ACERO DE REFUERZO	kg	251.28	
VIGAS CASA DE BOMBAS			
CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	2.25	
ENCOFRADO	m2	31.66	
ACERO DE REFUERZO	kg	307.62	
CANALES PILETA			
CONCRETO F'C 280 KG/CM2 MUROS CANAL CON FIBRA POLIPROPILENO	m3	26.09	
CONCRETO F'C 280 KG/CM2 FONDO CANAL CON FIBRA POLIPROPILENO	m3	17.53	
ENCOFRADO MUROS CANAL	m2	176.00	
ACERO DE REFUERZO	kg	1,981.03	
SARDINELES PILETA			
CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m3	5.34	
ENCOFRADO MUROS CANAL	m2	36.00	
ACERO DE REFUERZO	kg	186.49	
ESTRUCTURAS DE ACERO			
TIJERAL T-1			
ANGULO DOBLE 2"X2"X3/16*3/8	ml	24.82	
ARRIOSTRES Y TEMPLADORES			
BARRA LISA DE 3/8"	m	43.12	
TEMPLADORES 5/8"	ml	21.64	
CORREAS			
PERFIL "Z" 2"X2"X4.5	ml	70.00	

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:44:44 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

COBERTURA		
COBERTURA CON PLANCHA METALICA	m2	85.00
CUMBREERA ALUZINC	m	9.00
ARQUITECTURA		
MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
MURO DE LADRILLO KING KONG DE 18 H. DE SOGA- CUARTO DE MAQUINAS	m2	53.77
REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
TARRAJEO DE MUROS CON MORTERO 15, 1.5cm	m2	133.86
TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO 1:5, 1.5cm	m2	6.60
TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO 1:5 1.5cm	m2	6.98
TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:5, e=1.5 cm	m2	333.72
ESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m	m2	2.04
PISOS Y PAVIMENTOS		
CONTRAPISO E=48 mm	m2	42.73
PISO DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	m2	59.73
PISO DE LOCETA DE CEMENTO ANTIDESLIZANTE	m2	220.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERRAZO	m2	111.00
SARDINELES		
ACABADO CON CONCRETO FROTACHADO	m	70.37
PINTURA		
PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS INTERIORES	m2	75.96
PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES	m2	71.48
PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	4.80
CARPINTERIA METALICA		
PUERTA METÁLICA 1.20X2.20m	und	1.00
TAPAS		
TAPAS METALICAS de 0.60x0.60 e=1/4"	und	2.00
TAPAS METALICAS de 0.40x0.40 e=1/4"	und	2.00
TAPAS METALICAS de 1.00x1.00 e=1/4"	und	1.00
REJILLA PARA PASO PEATONAL MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE a = 0.75 m	m	144.25
MALLA DE ACERO INOXIDABLE E=1.2 MM DE ESPEZOR Y CUADRADOS DE 10MM	ml	144.25
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CORREDIZA Y FIJA INCLUYE EQUIPAMIENTO Y PUESTO EN	m2	2.12
MARCHA		
CERRAJERIA		
BISAGRA TIPO FG SOLDADAS	und	3.00
CERRADURA SOBREPONER DE 2 GOLPES	und	1.00
VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
LIMPIEZA GENERAL	glb	1.00
SEMBRADO DE GRASS EN TORNO DEL PISO TRANSITABLE A=1.75	m2	100.00
SEGURIDAD Y SEÑALETICA		
LETRERO DE RIESGO Y SOLO PERSONAL AUTORIZADO	und	2.00
EQUIPOS DE PROTECCIÓN ACTIVA		
EXTINTOR CO2 20LBS	und	1.00
INSTALACIONES SANITARIAS		
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIRO
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:44:56 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO Y REPLANTEO	m	35.00
DEMOLICIONES		
CORTE+ROTURA REPOSICIÓN PAVIMENTO DE ADOQUIN e=5"	m2	21.00
CORTE+ROTURA REPOSICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE e=5"	m2	21.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVAC. ZANJA (MAQ) TER-NORMAL DM 1" DE H=0.60 m	m	35.00
RELLENO COMP. ZANJA A PULSO CAMA DE ARENA GRUESA h=0.10 m	m	35.00
RELLENO COMP. ZANJA A PULSO h= 0.50 m	m	35.00
ELIMINACIÓN DE DESMONTE	m3	6.30
TUBERIAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUB PPR C-10 AGUA CLASE 10 NTP 399.002 DE 1" INC. ACCESORIOS	m	35.00
LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS DE RED DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	m	35.00
VALVULAS, GRIFOS Y MEDIDORES		
CÁMARA PARA VÁLVULA TIPO CONEXIÓN SEDAPAL PREFABRICADO, INC. VAL. BOLA 1", U. UNIVERSALES Y ACCESORIOS	und	1.00
EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	und	1.00
REDES DE ALCANTARILLADO EXTERIOR		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO Y REPLANTEO	m	15.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVAC. ZANJA (MAQ) TER-NORMAL DM 6" DE H=1.20 m	m	30.00
REFINE Y NIVELACION DE FONDOS EN TERRENO NORMAL	m	30.00
CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS PVC DE 6" H=0.10m DE ARENA GRUESA	m	30.00
RELLENO COMP. ZANJA A PULSO DN 6"	m	30.00
ELIMINACIÓN DE DESMONTE	m3	6.75
TUBERIAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NTP ISO 4435 - DN 6"	m	30.00
PRUEBA PARA REDES DE AGUA Y DESAGÜE	glb	1.00
OTROS		
CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 0.30mx0.60m	und	4.00
EMPALME A RED DESAGUE EXISTENTE	und	1.00
RED DE TUBERÍAS DE AGUA FRÍA PARA PILETAS		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO Y REPLANTEO	m	358.81
TUBERIAS		
SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIFOLD DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CON SALIDAS DE 1/2"	ml	68.44
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PPR FUSIÓN PN10 AGUA POTABLE 1 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	77.85
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PPR FUSIÓN PN10 AGUA POTABLE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	159.21
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PPR FUSIÓN PN10 AGUA POTABLE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	121.75
BOQUILLAS		
PUNTO PARA BOQUILLA DE PPR C10 - 1/2"	pto	153.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA PARA PILETA O FUENTE EN BRONCE TIPO A	und	116.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA PARA PILETA O FUENTE EN BRONCE TIPO B	und	12.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA PARA PILETA O FUENTE EN BRONCE TIPO C	und	16.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOQUILLA PARA PILETA O FUENTE EN BRONCE TIPO D	und	9.00
RED DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE SUMIDEROS		
TRABAJOS PRELIMINARES		
TRAZO Y REPLANTEO	m	1

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:44:55 -05:00

LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVAC. ZANJA (MAQ) TER-NORMAL DE H=1.20 m	m	117.52
REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERRENO NORMAL P/TUB 6" T/ PROF	m	117.52
CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS PVC DE 1"-6" H=0.10m DE ARENA GRUESA	m	117.52
RELLENO COMP. ZANJA A PULSO DN 1"-6"	m	117.52
ELIMINACIÓN DE DESMONTE	m3	123.40
TUBERIAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CLASE PESADA de 6"	m	24.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC CLASE PESADA de 4"	m	93.52
OTROS		
PUNTO DE DESAGÜE PARA SUMIDERO	und	30.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO DE BRONCE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	pza	30.00
CONSTRUCCION DE CAJA DE 60 X 60 H=1.20- 1.40M	und	5.00
REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	pza	7.00
CUARTO DE MAQUINAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA HORIZONTAL Q= 3.25 l/s ADT= 28.02m POT. 2.5 HP, INC ACCESORIOS.	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA HORIZONTAL Q= 2.67 l/s ADT= 39.07m POT. 2.5 HP INC ACCESORIOS.	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA HORIZONTAL Q= 2.67 l/s ADT= 20.49m POT. 2.0 HP INC ACCESORIOS.	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA HORIZONTAL Q= 6.45 l/s ADT= 37.06m POT. 5.50 HP INC ACCESORIOS.	und	4.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA C/TRAMPA DE PELOS Q= 1.10 l/s ADT= 20.00m POT.1.00 HP INC ACCESORIOS.	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO MULTIMEDIA Diámetro de Tanque = 0.91 m, INC. ACCESORIOS PARA RECIRCULACION	und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PPR FUSIÓN PN10 AGUA POTABLE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	12.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PPR FUSIÓN PN10 AGUA POTABLE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	4.00
SUMINISTRO E INSTALACION CLORADOR EN LINEA TIPO PASTILLA	und	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE BRONCE 3"	und	2.00
SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE PIE BRONCE 4"	und	1.00
INSTALACIONES ELECTRICAS		
CONEXIÓN A TABLERO EXISTENTE		
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/CONEXION DE LA RED A TG	m3	32.40
ELIMINACIÓN DE DESMONTE	m3	38.88
RELLENO COMPACTADO MANUAL C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	32.40
CAMA DE ARENA	m3	8.10
CINTA SEÑALIZADORA BAJA TENSION	ml	67.50
BUZON ELECTRICO (BUZON DE CONCRETO 1.00x1.00x0.80m)	und	8.00
SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
SALIDAS		
SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO ADOSADO (Centro de Luz)	pto	6.00
SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA e INTERRUPTOR	pto	5.00
SALIDA + ACCESORIO PARA DETECCION Y ALARMA SCI (CUARTO DE BOMBAS)	pto	3.00
SALIDA + ACCESORIO P/TOMACORRIENTE BIPOLAR A PRUEBA DE AGUA	pto	2.00

SALIDA DE FUERZA TRIFÁSICA	pto	14.00
SALIDA PARA SENSOR DE HUMO INTELIGENTE INC. ARTEFACTO	pto	1.00
SALIDA PARA LUMINARIA SPOT DE PISO	pto	42.00
CAJAS DE PASE		
CAJA DE PASE CUADRADA F°G° 150x150x100	und	20.00
CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
3-1x50mm2 N2XOH -75mm? PVC-P	ml	30.00
3-1x35mm2 N2XOH+1x25mm2(T)-40mm EMT	ml	16.00
3-1x16mm2 N2XOH+1x10mm2(T)-35mm EMT	ml	12.00
3-1x10mm2 N2XOH+1x6mm2(T)-35mm EMT	ml	11.50
2-1x6mm2 LSOH-90+1x4mm2(T)-25mm EMT	ml	7.85
3-1x16mm2 LSOH-90+1x10mm2(T)-35mm PVC	ml	13.45
2-1x4mm2 LSOH-90+1x2.5mm2(T)-20mm EMT	ml	63.00
CABLE FPLR CONTRA INCENDIO (LSZH) 4X18AWG -25mm? EMT	ml	16.00
3-1x4mm2 LSOH-90+1x4mm2(T)-20mm EMT	ml	45.60
3-1x6mm2LSOH-90+1x4mm2(T)-25mm EMT	ml	116.60
3-1x10mm2 N2XOH+1x6mm2(T)-35mm EMT	ml	54.00
2-1x6mm2 LSOH-90+1x4mm2(T)-20mm PVC-P	ml	373.00
CABLE TW DESNUDO DE 25mm2	ml	40.00
TABLEROS		
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ADOSADO - TG + COMPONENTES	und	1.00
TABLERO DE SERVICIOS GENERALES + COMPONENTES	und	1.00
TABLERO DE CONTROL CISTERNA 1 + COMPONENTES	und	1.00
TABLERO DE CONTROL CISTERNA 2 + COMPONENTES	und	1.00
TABLERO DE CONTROL BOMBA SUMIDERO + COMPONENTES	und	1.00
TABLERO DE CONTROL ALUMBRADO EXTERIOR + COMPONENTES	und	1.00
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 5KVA	und	1.00
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
POZO PUESTA A TIERRA P-1 (R<15 Ohm)	und	4.00
ARTEFACTOS		
LUMINARIAS		
ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA 2X20 LED DE 10W	und	4.00
LUMINARIAS DE FUENTE DE AGUA	und	28.00

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:45:11 -05:00

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

LUMINARIAS DE PISO EXTERIOR	und	4.00
LUMINARIA HERMÉTICA LED	und	6.00
OTROS		
PRUEBAS ELECTRICAS (CON MEGOMETRO)	glb	1.00
TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	glb	1.00
CONEXION A TABLERO ELECTRICO EXISTENTE	glb	1.00
REPOSICIÓN DE GRASS (PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES)	m2	45.00
ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	glb	1.00

3.6.4 ANEXO TÉCNICOS

Las características técnicas de la obra se encuentran detalladas en el **Expediente Técnico aprobado**, el cual forma parte integrante del presente requerimiento y está compuesto por los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Estudios Básicos
- Estudio de Ingeniería
- Especificaciones Técnicas
- Resumen de Planillas y Metrados
- Presupuesto de Obra
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Relación de Recursos e Insumos
- Desagregado de Gastos Generales
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Ejecución de Obra
- Cotizaciones
- Panel Fotográfico
- Planos de Obra
- Anexos Técnicos Complementarios

Estos documentos constituyen la base técnica que sustenta el alcance, condiciones y requerimientos para la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

3.6.5 MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

3.6.6 SISTEMA DE ENTREGA

Sistema de entrega de solo construcción

3.6.7 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El terreno sobre el cual se ejecutará la obra se encuentra **totalmente disponible y libre de interferencias**,

El **Parque Zonal Manco Capac** se encuentra debidamente inscrito en la **Partida Registral N.º 195549** del Registro de Predios de Lima, figurando como afectación en uso a la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, representada por el **Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA** lo cual garantiza la titularidad y la disposición legal del bien inmueble para el inicio y desarrollo de los trabajos de ejecución.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:45:27 -05:00

3.6.8 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar hasta un máximo del **cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato vigente**, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

No se considera subcontratación la **adquisición de bienes o materiales**, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte, instalación o colocación de los mismos.

El contratista asumirá en todo momento la **responsabilidad integral por la correcta y oportuna ejecución de la obra**, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los subcontratistas frente a la Entidad Contratante.

3.6.9 SEGUROS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **Contratista** está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para **preservar la integridad física, la vida y la propiedad** de las personas naturales o jurídicas, así como de las instituciones involucradas directa o indirectamente en la ejecución del proyecto. Para tal efecto, deberá dotar a todo su personal del equipo de protección personal (EPP), herramientas e implementos adecuados, en cumplimiento de lo establecido en la **norma técnica NG-050**, quedando expresamente prohibida la ejecución de trabajos en **circuitos energizados**, salvo que se cuente con las condiciones técnicas y autorizaciones correspondientes.

Cualquier incidente o accidente derivado de la inobservancia de estas disposiciones será de **exclusiva responsabilidad del Contratista**. En el caso de **consorcios**, con el fin de evitar el deslinde de responsabilidades entre sus integrantes, estos deberán establecer expresamente, en el documento de constitución del consorcio, la obligación de designar al miembro responsable de la **implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a la normativa vigente en la materia.

Asimismo, el Contratista tiene la obligación de **comunicar de manera inmediata y por escrito a la Entidad** cuando alguna instrucción u orden pudiera contravenir las medidas de seguridad, para efectos de conocimiento y evaluación. No obstante, esta comunicación **no exime** al Contratista de la **responsabilidad exclusiva** por las consecuencias que se deriven de dicho incumplimiento.

3.6.10 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No aplica al presente.

3.6.11 CUANTIA DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento corresponde a la ejecución en una **única etapa** del proyecto denominado:

“Construcción de Espejo de Agua; en el(la) Parque Zonal Manco Cápac Del Distrito De Carabayllo, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N.º 2675485”, con **Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2675485**, el cual comprende las fases de **ejecución, recepción y liquidación de obra**, conforme a lo establecido en el **expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo**, registrado en el **Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)**.

La cuantía de la contratación ha sido determinada con base en dicho expediente técnico y está compuesta por los siguientes componentes:

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:45:20 -05:00

Costo Directo	S/ 743,417.16
Gastos Generales (10%)	S/ 74,341.72
Utilidad (10%)	S/ 74,341.72
Sub total	S/ 892,100.60
IGV (18%)	S/ 160,578.11
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,052,678.71

Por tanto, la cuantía total de la contratación asciende a **S/ 1,052,678.71 (Un millón cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 71/100 soles)**; correspondiente al mes de mayo de 2025, e incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV), gastos generales y utilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 165 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico constituye el **punto de referencia para las ofertas económicas** en los procedimientos de selección bajo el sistema de entrega de **solo construcción**.

Para tal efecto, la Entidad podrá optar por uno de los siguientes métodos de evaluación económica:

- a) **Oferta económica limitada:** la oferta económica de los postores deberá encontrarse dentro de un rango de **95% a 110% de la cuantía de la contratación**. Las propuestas que se encuentren fuera de dicho rango serán descalificadas.
- b) **Oferta económica fija al 100%:** la oferta económica de los postores corresponde exactamente al **100% de la cuantía de la contratación**. En este caso, la evaluación se limita únicamente al **componente técnico**, sobre un máximo de **100 puntos**.

3.6.12 OTRAS DISPOSICIONES

3.6.12.1 DEL PERSONAL

- El **Contratista** deberá presentar la relación de profesionales que estarán a cargo de la dirección técnica de la obra, indicando expresamente al **Ingeniero Residente**, quien será responsable de manera permanente durante la ejecución del contrato.
- El Contratista está obligado a emplear al **personal clave del plantel técnico propuesto** en su oferta, conforme a lo presentado en el procedimiento de selección. La sustitución de dicho personal será **excepcional** y deberá estar debidamente sustentada, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 189 del Reglamento de la Ley N.º 32069**.
- El Contratista deberá contar con **personal técnico calificado, obreros y personal auxiliar** suficiente para garantizar la correcta, segura y oportuna ejecución de los trabajos, conforme a lo previsto en el expediente técnico y en la normativa aplicable.
- En caso el personal designado no cumpla con las condiciones de competencia o desempeño requerido, el Contratista deberá proceder a su reemplazo a requerimiento del **Inspector o Supervisor**, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.
- El Contratista tiene la obligación de proporcionar al personal condiciones adecuadas de **salubridad, higiene y seguridad**, así como cumplir estrictamente con lo dispuesto en el **Decreto Supremo N.º 001-98-TR**, sus normas complementarias y modificatorias, y demás disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Será responsabilidad del Contratista velar por la seguridad del personal durante toda la ejecución de la obra, proveyéndoles de manera oportuna los **equipos de protección personal (EPP)**, herramientas y demás recursos necesarios para el desarrollo de los trabajos, conforme a la normativa de seguridad vigente.

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:45:36 -05:00

3.6.12.2 COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

- Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá **iniciar inmediatamente las coordinaciones necesarias** con las **Entidades Públicas competentes y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos**, mediante comunicaciones formales (cartas, solicitudes u otros), a fin de obtener las autorizaciones, permisos y/o validaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución de la obra, siempre que los trabajos estén supeditados a dichas intervenciones.
- La **omisión, demora o deficiencia en la realización de estas coordinaciones** será de **exclusiva responsabilidad del Contratista**, debiendo asumir las consecuencias que pudieran derivarse, incluyendo retrasos, incompatibilidades técnicas o afectaciones a instalaciones de servicios públicos.
- En ese sentido, corresponde al Contratista adoptar, bajo su cuenta y riesgo, las **acciones preventivas y correctivas necesarias** que eviten daños a instalaciones existentes y aseguren la compatibilidad de los trabajos proyectados con las condiciones del entorno urbano y técnico.

3.6.12.3 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación del **principio de igualdad entre las partes**, el **postor ganador de la buena pro** deberá consignar, para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, un **domicilio en la provincia de Lima**, con la finalidad de **agilizar y asegurar la eficacia de las comunicaciones** entre SERPAR-LIMA y el contratista.

3.6.12.4 CORREO ELECTRONICO

El **postor ganador de la Buena Pro** deberá consignar, para la suscripción del contrato, un **correo electrónico válido** ante la Entidad para efectos de notificación, con lo cual acepta expresamente que las comunicaciones remitidas por la Entidad a dicho correo **tendrán pleno efecto legal de notificación**.

En ese sentido, el **Contratista autoriza a la Entidad a efectuarle notificaciones a través del referido correo electrónico**, siendo de su exclusiva responsabilidad **verificar diariamente las comunicaciones** que la Entidad pudiera remitirle, así como **mantener activo y operativo dicho medio electrónico** durante la vigencia del contrato.

La notificación se entenderá válidamente efectuada en la **fecha en que la Entidad remita el correo electrónico al Contratista, sin necesidad de acuse de recibo**.

3.6.12.5 REMISION DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos físicos a la Entidad, el Contratista deberá utilizar la **Mesa de Partes Presencial** de SERPAR – Lima, ubicada en:

Dirección: Jr. Amazonas s/n, Cercado de Lima (Parque Metropolitano La Muralla),
Ingreso: Puerta N.º 4 – Cercado de Lima.
Horario de atención: De lunes a viernes, de **8:30 a.m. a 4:00 p.m.**

Cualquier documentación presentada fuera de dicho horario o en lugar distinto no será considerada formalmente recepcionada.

3.6.12.6 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de **exclusiva responsabilidad del Contratista** todos los tributos, contribuciones, tasas, gravámenes y demás obligaciones tributarias que le correspondan conforme a la normativa vigente.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:45:50 -05:00

Asimismo, el Contratista asumirá íntegramente cualquier obligación de carácter **laboral, previsional o de seguridad social**, derivada de la relación con su personal, quedando la Entidad **exenta de toda responsabilidad** en ese ámbito.

De igual forma, corresponde al Contratista la **contratación de todos los seguros necesarios** para garantizar la integridad de la prestación, la protección de los recursos utilizados y la cobertura frente a eventuales daños a terceros durante la ejecución del contrato.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente con todo lo ofrecido en su **propuesta técnica y económica**, así como con cualquier **manifestación formal debidamente documentada** presentada durante el proceso de selección o en la formalización del contrato.

Esta obligación se sustenta en lo dispuesto en los **incisos 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil**, los cuales establecen la responsabilidad del deudor por lo ofrecido y el cumplimiento de lo declarado en su propuesta.

Asimismo, el Contratista será responsable de **gestionar y obtener, a su cargo**, la correspondiente **Licencia de Edificación**, así como cualquier otra autorización o permiso que sea requerido por la normativa vigente para el inicio y desarrollo de la obra. Esta gestión deberá realizarse de manera oportuna, sin afectar el plazo de ejecución contractual, y bajo estricta observancia de las disposiciones de la **Ley N.º 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones** y su Reglamento.

3.6.12.7

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El **Contratista es plenamente responsable** de la correcta ejecución y conservación de la obra contratada, incluyendo la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados, conforme a lo establecido en el expediente técnico, el contrato y las normas técnicas aplicables.

Dicha responsabilidad **no se ve exonerada** por el hecho de que la **Supervisión de Obra** haya verificado o aprobado, durante la ejecución, los materiales utilizados o las partidas ejecutadas, ni por el hecho de que estas hayan sido consideradas en las **certificaciones parciales** emitidas.

En caso de detectarse trabajos **defectuosos, mal ejecutados o no conformes con el expediente técnico**, el Contratista deberá proceder, por su cuenta y riesgo, a su **reposición, demolición, reconstrucción o reparación inmediata**, según corresponda, sin derecho a compensación o ampliación de plazo.

3.6.12.8

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a cumplir con toda la **normativa ambiental vigente**, incluyendo las disposiciones contenidas en la **Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente**, su Reglamento y demás normas complementarias relacionadas con la **protección ambiental en la ejecución de obras públicas**.

Será de su entera responsabilidad adoptar medidas que garanticen la **prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos**, durante todas las fases del contrato.

Asimismo, deberá facilitar y brindar **asistencia técnica oportuna** a cualquier actividad de fiscalización, inspección o verificación que sea solicitada por la autoridad ambiental competente, como el **Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)** o las Gerencias Ambientales de los Gobiernos Locales. *(De corresponder)*

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:46:02 -05:00

En caso de ejecución de actividades que involucren la **tala, poda o traslado de individuos arbóreos**, el Contratista deberá gestionar y contar con la **autorización previa correspondiente**, asumiendo plena responsabilidad por los **daños, perjuicios o afectaciones** ocasionadas a especies vegetales, áreas verdes o ecosistemas protegidos.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales podrá ser sancionado conforme al marco normativo vigente, **sin perjuicio de la aplicación de penalidades contractuales y la responsabilidad civil o administrativa correspondiente**.

3.6.12.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

3.6.12.9.1 RESPONSABILIDAD GENERAL

- El Contratista será responsable por la calidad y solidez de la obra ejecutada por un plazo de **siete (7) años**, contados a partir de la **conformidad de la recepción total o parcial**, según corresponda, conforme a lo establecido en los **numerales 2 y 3 del artículo 1774 del Código Civil**.
- El Contratista será responsable por los **métodos constructivos empleados**, así como por la eficiencia, seguridad y operatividad de los **equipos, herramientas y personal técnico** utilizados durante la ejecución de la obra, los cuales deberán garantizar un **ritmo de ejecución adecuado y niveles de calidad conformes al expediente técnico y las normas aplicables**.
- El Contratista asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente **Término de Referencia**, así como de las obligaciones derivadas del marco legal vigente, en particular la **Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento**. El **incumplimiento** de dichas disposiciones podrá dar lugar a la **determinación de responsabilidades de orden administrativo, civil o penal**, según corresponda.

Firma Digital
VºB
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:46:13 -05:00

Cualquier aspecto no contemplado expresamente en el presente documento será resuelto conforme a lo dispuesto en la **Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento** y demás normas complementarias aplicables a la contratación, ejecución, recepción y liquidación de obras públicas.

- Es responsabilidad del **postor** asegurarse de que su **oferta económica** incluya todos los costos necesarios para la ejecución integral de la obra, tales como: **gastos generales, utilidad, tributos, seguros, transporte, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros**, así como cualquier otro concepto que resulte necesario para garantizar el **correcto cumplimiento del objeto contractual**.

3.6.12.9.2 RESPONSABILIDAD ESPECIFICA

3.6.12.9.2.1 DAÑOS A TERCEROS

El **Contratista** está obligado a asumir de manera directa y oportuna **todos los costos y reparaciones** derivados de daños ocasionados a **redes eléctricas, de agua, desagüe, telefonía, u otras infraestructuras o bienes de terceros** durante la ejecución de la obra. La **negativa del Contratista** a reparar los daños ocasionados será causal de **resolución del contrato**, sin perjuicio de que **SERPAR – Lima** o las empresas proveedoras de servicios puedan ejecutar las reparaciones correspondientes **con cargo a las valorizaciones pendientes y/o a la Garantía de fiel cumplimiento**, según corresponda.

En caso de **accidente o daño**, el Contratista deberá **informar luego de haberse registrado algún incidente o accidente** a la Supervisión y, por su intermedio, a **SERPAR – Lima**, dejando constancia escrita del hecho. Asimismo, en un **plazo máximo de 24 horas**, deberá emitir un **informe técnico detallado** que describa los hechos, causas y medidas adoptadas. Esta información deberá registrarse en el **PSSO “Gestión de accidentes e incidentes”**.

3.6.12.9.2 INDEMNIZACIONES

El **Contratista será responsable** de atender y asumir los costos derivados de **reclamos, demandas, juicios o cualquier acción legal** que se derive de hechos imputables a su personal, maquinaria o actividad contractual, incluyendo daños, pérdidas, accidentes, lesiones o fallecimientos ocasionados a terceros, dentro del área de obra o en su zona de influencia directa.

Esta responsabilidad incluye tanto los **gastos legales** como las **indemnizaciones económicas** que pudieran corresponder, sin perjuicio de las acciones que la Entidad pueda iniciar en caso de incumplimiento.

3.6.13 CUADERNO DE INDICENCIAS EN OBRAS

El **Cuaderno de Incidencias en Obras – digital** es una herramienta informática desarrollada y administrada por el **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**, cuya utilización es obligatoria y debe observar las formalidades establecidas en el **Artículo 188 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

Este cuaderno constituye el **medio oficial de comunicación y registro de hechos relevantes** durante la ejecución del contrato de obra, y su cumplimiento es exigible tanto para el Contratista como para la Entidad y la Supervisión.

3.6.14 VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones de obra se efectuarán conforme al avance físico de los trabajos, debidamente medido y sustentado, de acuerdo con el **Artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**. Estas valorizaciones deberán corresponder con los metrados aprobados en el expediente técnico y estar sujetas a verificación por la Supervisión.

3.6.15 REAJUSTE DE PRECIOS

El contrato está sujeto a **reajuste de precios**, conforme a lo establecido en el **Artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**. El cálculo se realizará utilizando la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico, aplicándose en función al avance valorizado y al calendario de ejecución contractual.

3.6.16 ADICIONALES Y REDUCCIONES

Los **adicionales y reducciones de obra** deberán gestionarse conforme a lo establecido en el **Artículo 194 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**. Para su procedencia, deberán contar con sustento técnico y autorización previa mediante acto resolutivo de la Entidad, sin afectar la funcionalidad del proyecto.

3.6.17 AMPLIACIONES DE PLAZO

El Contratista podrá solicitar **ampliaciones de plazo** únicamente en los supuestos previstos en los **Artículos 198 y 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**. Toda solicitud deberá ser formulada dentro del plazo y requisitos establecidos, debidamente sustentada, y su aprobación corresponderá mediante acto resolutivo de la Entidad.

3.6.18 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la **ejecución de la obra** es de **noventa (90) días calendario**, el cual será computado **a partir del día siguiente de la fecha en que se realice la entrega del terreno y se suscriba el acta de inicio de obra**, conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado y en aplicación del **Artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:46:25 -05:00

Dicho artículo establece que, en el caso de contratos bajo el sistema de **solo construcción**, el inicio de la ejecución contractual **requiere necesariamente la entrega del terreno y la suscripción del acta correspondiente**, documentos que deberán incorporarse al cuaderno de obra o cuaderno de incidencias digital, según sea el caso. El acta de entrega de terreno debe ser suscrita por la Entidad, el Contratista y la Supervisión.

El detalle de las obligaciones se presenta a continuación:

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	Noventa (90)
	Plan de contingencia	No aplica
TOTAL		Noventa (90)

3.6.19 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Conforme a lo dispuesto en el **numeral 192.2 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, cuando no se haya establecido un plazo específico para la emisión de respuestas u opiniones entre las partes involucradas en la ejecución contractual, se aplican los siguientes **plazos máximos**, contados desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente:

Plazo máximo del CONTRATISTA	:	Cinco (05) días calendario Contabilizado desde el día siguiente de configurado el supuesto correspondiente.
Plazo máximo de la SUPERVISION	:	Cinco (05) días calendario Contabilizados desde el día siguiente de la presentación efectuada por el contratista.
Plazo máximo de respuesta del CONTRATISTA	:	Cinco (05) días hábiles Contabilizados desde el día siguiente de presentada la opinión de la supervisión o desde que vence su plazo.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:46:35 -05:00

Antes del vencimiento de los plazos señalados, las partes podrán acordar de manera expresa una **prórroga específica**, la cual deberá formalizarse por el **medio de notificación acordado en el contrato**, garantizando la trazabilidad de las comunicaciones.

3.6.20 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION

El inicio del plazo de ejecución contractual de la obra se rige por lo dispuesto en el **Artículo 176 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069**, y será computado a partir del día siguiente de cumplidas, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179.

Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.

d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.

e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

3.6.21 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos al Contratista, previa solicitud expresa de este último, conforme a lo dispuesto en los **Artículos 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, en las condiciones siguientes:

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	Carta fianza financiera
--	---	--------------------------------

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	Siete (07) días calendario

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20 % respecto al monto de la obra del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	:	Siete (07) días calendario

**Firma Digital
V°B**

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:46:47 -05:00

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

3.6.22 PENALIDADES POR MORA

En caso de **retraso injustificado** imputable al contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

3.6.23 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, la Entidad podrá aplicar otras penalidades específicas, en los siguientes supuestos:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	SUSTITUCION DEL PERSONAL La Entidad aplicará al Contratista una penalidad si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, o más. La penalidad no aplica cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza	1.00 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico.	Una vez autorizada la sustitución de un integrante del plantel técnico por segunda vez o más, por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.

	<p>mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas</p>		<p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>
02	<p>DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado.</p>	<p>1.00 UIT por ocurrencia</p>	<p>Cuando se identifique la Ausencia y/o falta de ejecución, acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p> <p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>
03	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad</p>	<p>0.50 UIT por ocurrencia</p>	<p>Cuando se observe el incumplimiento, el hecho deberá ser registrado en el cuaderno de incidencias acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p> <p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>
04	<p>INGRESO DE MATERIALES Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor</p>	<p>0.25 UIT por ocurrencia</p>	<p>Cuando se observe el incumplimiento, el hecho deberá ser registrado en el cuaderno de incidencias acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p> <p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>
05	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta y/o sin la firma y sello del personal clave y no clave y/o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos: i) adelantos ii) valorizaciones iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones</p>	<p>0.50 UIT por ocurrencia</p>	<p>Posterior a la revisión de los informes y/o valorizaciones, una vez se identifique las observaciones, el supervisor o Inspector deberá indicar en el informe de revisión.</p> <p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>
06	<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada no realice las anotaciones de hechos más relevantes que ocurran en el cuaderno de obra digital hasta el día siguiente de su ejecución u ocurrencia, salvo los días no laborales acreditados.</p>	<p>0.50 UIT por cada día de atraso</p>	<p>Cuando se observe el incumplimiento, el hecho deberá ser registrado en el cuaderno de incidencias acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p> <p>Previo informe del supervisor o Inspector.</p>

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:46:56 -05:00

07	PRESENTACION DE VALORIZACION FUERA DE PLAZO Cuando el contratista entregue al Supervisor la valorización fuera del plazo establecido.	0.50 UIT por cada día de atraso	Cuando se observe el incumplimiento, el hecho deberá ser registrado en el cuaderno de incidencias acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. Previo informe del supervisor o Inspector.
08	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra durante todo el plazo del procedimiento de recepción de obra	1.00 UIT por ocurrencia	Cuando se observe el incumplimiento, el hecho deberá ser registrado en el cuaderno de incidencias acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. Previo informe del supervisor o Inspector.

Notas:

- Las penalidades aquí previstas serán **automáticamente exigibles**, y podrán ser deducidas de las valorizaciones, de la garantía de fiel cumplimiento o cobradas directamente al contratista.
- La aplicación de estas penalidades **no exime al contratista de su responsabilidad contractual** ni limita la posibilidad de adoptar otras acciones legales por parte de la Entidad.
- **La suma de la penalidad por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato**, o del **componente o ítem correspondiente**, de ser el caso, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.6.24 FORMA DE PAGO

El pago al contratista se efectuará conforme a lo dispuesto en el **Artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, y se sujeta a las condiciones contractuales establecidas en el presente requerimiento.

Condiciones generales:

- **Período de valorización:** Mensual
- **Base de cálculo:** La valorización se efectuará en función a los **trabajos efectivamente ejecutados** durante el período, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado y el avance físico verificable, con base en las partidas contenidas en el **Presupuesto del Contrato de Obra**.
- Las posibles **prestaciones adicionales de obra**, **mayores metrados** u **otras modificaciones contractuales** serán valorizadas **de manera independiente**, previa aprobación de la modificación contractual correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 194 del Reglamento.

Plazos para el pago:

Concepto	Plazo
Pago de valorizaciones mensuales	Hasta el último día del mes en que la valorización fue presentada, debidamente sustentada y aprobada.

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy VºB
Fecha: 17.07.2025 17:47:49 -05:00

Pago del saldo de liquidación del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la liquidación. En este mismo plazo, el contratista debe presentar el comprobante de pago respectivo , en caso no lo haya hecho previamente.
---	---

3.6.25 CONTENIDO MÍNIMO DE CADA VALORIZACIÓN

Las valorizaciones mensuales que el contratista presente a la Entidad deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

Datos Generales de la Obra:

- a) Ficha de identificación de la Obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal
- d) Control general de avance de obra
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Calendario de avance de obra
- l) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- m) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- n) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados
- o) Informe periódico de control de calidad
- p) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- q) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- r) Certificado de control de calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- s) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- t) Índice de precios unificados
- u) Copia de garantías vigentes
- v) Copia de contrato de obra y adendas
- w) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- x) Copia de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- y) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado

Las valorizaciones mensuales de obra deben presentarse a través del **módulo de ejecución contractual del SEACE**, de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas – Pladicop**, conforme al procedimiento establecido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE.

La **aprobación de las valorizaciones** estará a cargo de la **Gerencia de Proyectos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA**, y cuya **-opinión técnica favorable-** se sustenta en los siguientes informes previos:

- Informe técnico de la **Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos**.
- Informe del **responsable de la evaluación técnica** (Coordinador responsable del proyecto).
- Informe de **aprobación de la valorización emitido por la Supervisión de Obra**.

Formalidades de presentación:

La documentación correspondiente deberá presentarse de manera **presencial** en **mesa de partes de SERPAR – LIMA**, ubicada en Jr. Amazonas s/n – Cercado de Lima (Parque La Muralla, puerta N.º 4), en el horario de atención establecido (lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:00 p. m.).

La presentación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser **suscrita por el Representante Legal** del contratista.
- Estar firmada y sellada por el **Residente de Obra**.
- Contar con la firma de los **ingenieros especialistas responsables** por cada disciplina técnica involucrada.
- Presentarse en **tres (03) originales físicos foliados**, incluyendo **fotografías a color** del avance físico. (área usuaria, Oficina de Abastecimiento y Expediente de pago)
- Adjuntar dos (02) **versión digital en USB (área usuaria y Oficina de Abastecimiento)**, que debe contener:
 - Archivos en formato **PDF firmados digitalmente**.
 - **Archivos nativos editables** (Excel, Word, AutoCAD, u otros según corresponda).

3.6.26 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realiza conforme a lo establecido en el **Artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La recepción será formalizada mediante el **acta de recepción correspondiente**, previo informe favorable de la Supervisión de Obra y verificación técnica por parte del área usuaria. La Gerencia de Proyectos de SERPAR – LIMA emitirá la conformidad respectiva.

3.6.27 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre la Entidad y el contratista desde el perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación se resolverán mediante **arbitraje institucional** o, de ser el caso, a través de la **Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD)**, conforme al artículo 22 y siguientes del Reglamento.

Instituciones arbitrales y centros de administración de JPRD designados:

- **Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CARD)** del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Lima.
- **Centro de Análisis y Resolución de Conflictos (CARC)** de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima – CCL**, RUC N.º 20101266819.

Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD):
Para el presente contrato, la JPRD estará conformada por **un (01) miembro**, designado conforme a lo dispuesto en el artículo 224 del Reglamento.

3.6.28 LIQUIDACIÓN DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se sujetará a lo establecido en los **artículos 213 y 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, siendo responsabilidad del contratista presentarla a la Entidad dentro del plazo correspondiente, a través de mesa de partes y conforme al procedimiento establecido.

Firma Digital
VºB

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:48:18 -05:00

DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

1.1 Ficha de Identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)

- ✓ Nombre del proyecto
 - ✓ Código CUI
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Contrato de Ejecución de Obra/ LP/ AS/ Fecha de contrato
 - ✓ Contratista
 - ✓ Representante Legal
 - ✓ Residente de Obra
 - ✓ Supervisor de Obra
 - ✓ Coordinador de Obra
 - ✓ Sistema de Contratación
 - ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
 - ✓ Presupuesto base con/sin IG
 - ✓ Monto del contrato con/sin IG
 - ✓ Factor de relación
 - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
 - ✓ Adelanto Directo con/sin IG
 - ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
 - ✓ Adelanto de Materiales con/sin IG
 - ✓ Carta fianza (Monto - Entidad Financiera - Vigencia)
 - ✓ Entrega de terreno
 - ✓ Inicio de Obra
 - ✓ Plazo de Ejecución contractual
 - ✓ Fecha de termino contractual de obra
 - ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IG)
 - ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/ días)
 - ✓ Fecha termino reprogramado de obra
 - ✓ Acta de recepción de obra - Pliego de observaciones
- #### 1.2 Informe de Liquidación de contrato de ejecución
- #### 1.3 Resumen de liquidación de Obra
- #### 1.4 Cálculo de Liquidación de Obra
- ✓ Monto del contrato vigente de la obra
 - ✓ Monto de inversión del contrato principal
 - ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal
 - ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
 - ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
 - ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
 - ✓ Presupuesto de obra
 - ✓ Formulas polinómicas
 - ✓ Índices unificados de precios
 - ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
 - ✓ Cálculo de reajuste autorizado
 - ✓ Resumen de reajuste final
 - ✓ Deducción de adelantos otorgados
 - ✓ Cálculo de penalidades
 - ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
 - ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado – Curva S)
- #### 1.5 Sustento de Metrados Finales
- #### 1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
- #### 1.7 Resumen Ejecutivo

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:48:34 -05:00

- 1.8 Informe final de los especialistas
- 1.9 Dossier de calidad
 - ✓ Ensayos de control de calidad
 - ✓ Certificado de calidad
 - ✓ Certificado de calibración de equipos empleados
- 1.10 Panel fotográfico
- 1.11 Planos finales (Replanteo)

B. DOCUMENTOS DE OBRA

- 2.1 Contrato de Ejecución de Obra
- 2.2 Vigencia RNP
- 2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente
- 2.4 Acta de entrega de terreno
- 2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
- 2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
- 2.7 Calendario de avance de obra valorizado
- 2.8 Cronograma de obra
- 2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
- 2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
- 2.12 De los adelantos Directo – Materiales
 - ✓ Solicitud
 - ✓ Aprobación
- 2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra
- 2.14 Designación del comité de recepción de obra
- 2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
- 2.16 Acta de recepción de obra
- 2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
 - ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
 - ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- 2.18 De las ampliaciones de plazo de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
- 2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
- 2.20 Cuaderno de obra
- 2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
- 2.22 Anexos
 - ✓ Certificado de habilidad

Formalidades de presentación: La liquidación deberá presentarse en:

- **Tres (03) originales físicos foliados**, firmados por el representante legal del contratista, el residente de obra y los especialistas responsables.
- **Dos (02) copia digital** en USB, que contenga:
 - Archivos **PDF firmados digitalmente**.
 - Archivos **en formatos nativos editables** (Excel, Word, AutoCAD, etc.).
 - Fotografías **a color** del estado final de la obra.

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:48:48 -05:00

3.7 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

3.7.1 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A) RESIDENTE DE OBRA

En el marco de lo establecido en el **Artículo 177 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**, el Residente de Obra deberá contar con presencia permanente y exclusiva desde el inicio de la ejecución de la obra, siendo responsable técnico de su ejecución. Es designado como representante técnico del contratista, sin facultad para pactar modificaciones contractuales.

Deberá ser un profesional colegiado y habilitado, de la especialidad de ingeniería o arquitectura según corresponda a la naturaleza de la obra, y acreditar no menos de **dos (2) años de experiencia como residente de obra, jefe de supervisión, coordinador o funciones similares** en la especialidad de la obra.

Queda prohibido que el residente de obra preste servicios simultáneamente en más de una obra, salvo en el caso de obras convocadas por paquete, en cuyo caso dicha condición debe estar expresamente definida en las bases del procedimiento de selección, atendiendo a la complejidad de los trabajos.

Las funciones específicas del Residente de Obra comprenden, entre otras, las siguientes:

- ✓ Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- ✓ Apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno:
- ✓ Ejecutar las partidas del expediente técnico aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;
- ✓ El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- ✓ Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica.
- ✓ Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector
- ✓ Para la recepción de Obra elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- ✓ Para la liquidación de obras del contratista realizar la presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- ✓ Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática a disposición.
- ✓ Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:49:04 -05:00

B) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**, su reglamento aprobado por **Decreto Supremo N.º 005-2012-TR**, y demás normas complementarias aplicables al ámbito de las obras públicas.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

- ✓ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.
- ✓ Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto.
- ✓ En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente.
- ✓ Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional
- ✓ Participar conjuntamente con el residente y el supervisor/inspector, en el acta de recepción de obra.
- ✓ De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar al levantamiento de las mismas y cumplir con las obligaciones y actividades, que corresponda a su especialidad.

C) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIA

El Especialista en Instalaciones Sanitarias será responsable de **asegurar la correcta implementación de todos los sistemas hidráulicos asociados al funcionamiento de las piletas recreativas**, incluyendo los sistemas de impulsión, recirculación, filtración, control hidráulico automatizado y tratamiento de agua, de acuerdo con los principios técnicos, las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, y las especificaciones propias de tecnología de espectáculos acuáticos.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

- ✓ Garantizar que se realice y se cumpla con lo estipulado en el Expediente técnico para lograr un correcto funcionamiento del espejo de agua en su conjunto.
- ✓ Verificar las instalaciones Sanitarias existentes y las nuevas conexiones.
- ✓ Coordinar con los profesionales de las diferentes especialidades
- ✓ Participar conjuntamente con el residente y el supervisor/inspector, en el acta de recepción de obra.
- ✓ De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar al levantamiento de las mismas y cumplir con las obligaciones y actividades, que corresponda a su especialidad.

D) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Las funciones y/o actividades específicas del Especialista en Instalaciones Eléctricas comprenden la **planificación, supervisión, control y verificación técnica de todas las instalaciones eléctricas de baja tensión, fuerza, alumbrado ornamental, control automatizado, puesta a tierra y sistemas especiales**, en concordancia con el expediente técnico, la normativa vigente y los principios de eficiencia energética y seguridad eléctrica.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

- ✓ Garantizar que se realice y se cumpla con lo estipulado en el Expediente técnico para lograr

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celмира FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:49:18 -05:00

- correcto funcionamiento del espejo de agua en su conjunto.
- ✓ Verificar las instalaciones eléctricas existentes, y las nuevas conexiones.
- ✓ Coordinar con los profesionales de las diferentes especialidades
- ✓ Participar conjuntamente con el residente y el supervisor/inspector, en el acta de recepción de obra.
- ✓ De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar al levantamiento de las mismas y cumplir con las obligaciones y actividades, que corresponda a su especialidad.

3.8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.8.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un **monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/ 1,052,678.71** (Un millón cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 71/100 soles), por la **ejecución de obras en la especialidad y subespecialidad correspondiente** durante los **veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Especialidad	: Edificaciones y Afines
Subespecialidad	: Espacios públicos y recreacionales
Tipología	: Parques, espacios públicos para esparcimiento y recreación.
Experiencia del postor	: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Refacción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Parques y/o Espacios públicos para esparcimiento y/o Recreación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:49:44 -05:00

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos – Ejecución de Obra:

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	1	Ing. Civil o Arquitecto	Titulado y colegiado
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1	Ing. Civil y/o Ing Ambiental y/o Ing. Industrial y/o Ing de Seguridad y salud en el trabajo	Titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Sanitaria	1	Ing. Sanitario o Ing. Civil	Titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista	Titulado y colegiado

Acreditación:

El grado o título profesional requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos – Ejecución de Obra:

Cargo y/o responsabilidad	N°	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	1	Ing. Civil o Arquitecto	Con experiencia profesional mínima de 24 meses , que se computa desde la colegiatura, como: Residente y/o inspector y/o jefe y/o gerente de proyecto y/o Ingeniero inspector y/o jefe de inspección y/o ingeniero y/o Jefe y/o responsable y/o supervisor y/o residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:50:02 -05:00

			<i>ingeniero residente y/o supervisor principal en obras similares en la Especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES, en la Subespecialidad ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES en la Tipología de PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, Y AFINES*.</i>
<i>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</i>	1	Ing. Civil y/o Ing Ambiental y/o Ing. Industrial y/o Ing de Seguridad y salud en el trabajo	<i>Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista del Control del Medio Ambiente y/o, Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Prevencionista de Obra y/o Prevencionista de Riesgo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe o Supervisor de Seguridad y/o Jefe de Seguridad Ocupacional y/o Prevencionista en SSOMA y/o Especialista en SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA. En obras en general.</i>
<i>Especialista en Sanitaria</i>	1	Ing. Sanitario o Ing. Civil	<i>Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista en instalaciones Sanitarias, en obras similares en la Especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES, en la Subespecialidad ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES en la Tipología de PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, Y AFINES* y/o en obras en general.</i>
<i>specialista en instalaciones Eléctricas</i>	1	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista	<i>Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que se computa desde la colegiatura, como: Especialista en instalaciones Eléctricas y/o especialista Mecánico Eléctrico y/o Especialista Eléctrico y/o ingeniero Especialista en instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Mecánico electricista y/o Ingeniero Electricista y/o ingeniero Mecánico Eléctrico, en obras similares en la Especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES, en la Subespecialidad ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES en la Tipología de PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, Y AFINES* y/o en obras en general. *Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad.</i>

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

specialista en instalaciones Eléctricas

Firmado digitalmente por RAMIREZ CHACON Lidia Celmira FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:50:19 -05:00

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos – Ejecución de Obra:

<u>Equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra</u>	<u>Cantidad</u>
VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2
CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 260-300 HP	1
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1
VOLQUETE 6x4 330 HP 10 m3	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 p3	2

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes

D.2 Cada consorciado deberá contar con una participación mínima del **veinte por ciento (20 %)** en el consorcio.

D.3 El integrante que acredite **la mayor experiencia en la especialidad** deberá asumir, como mínimo, el **cuarenta por ciento (40 %)** de participación en la ejecución del objeto contractual.

Acreditación:

Los requisitos establecidos en la presente sección se acreditan mediante la **promesa de consorcio**, conforme a lo dispuesto en las Bases del procedimiento de selección.

Nota. -

De conformidad con lo establecido en el **artículo 72 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, *“En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.”*

Asimismo, las condiciones de participación en consorcio pueden referirse, entre otros aspectos, al número máximo de consorciados, al porcentaje mínimo de participación de cada integrante y a la obligación de que el consorciado que acredita la mayor experiencia tenga una participación significativa, tal como se regula en el citado artículo.

Firma Digital
VºB
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.07.2025 17:50:32 -05:00

3.9 EXPEDIENTE TÉCNICO

Se pone a disposición el expediente técnico de la obra en versión digital, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace:

 https://drive.google.com/drive/folders/1Jl8j_RskQ72AJRvko9YkLJjOxtWZJUO?usp=drive_link

Firma Digital
V°B

Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por RAMIREZ
CHACON Lidia Celmira FAU
20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.07.2025 17:50:50 -05:00